

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**POZUELO DE ALARCÓN**

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se pone en general conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2025 se ha acordado la aprobación definitiva de los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación del APR 3.4-05 “Calle Campomanes”, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Visto el expediente arriba indicado, así como los distintos informes emitidos en el mismo, y visto en concreto el informe del TAG jefa de Servicio del Departamento Jurídico de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de 2 de julio 2025, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero.—Aprobar definitivamente los Estatutos y las Bases de Actuación de la APR 3.4-05 “Calle Campomanes” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, promovida por Vía Célere Desarrollos Inmobiliarios, S. A., y concretados en el documento presentado el 26 de septiembre de 2023 (con registro de entrada número 44405), y subsanado con fecha 12 de febrero de 2025 (con registro de entrada número 7030), con el mismo texto con el que se aprobaron inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de febrero de 2025, fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 70, de 24 de marzo de 2025, y que se transcriben como Anexo al presente acuerdo.

Segundo.—Designar como representante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el órgano rector de la Junta de Compensación al titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo de aprobación definitivo, así como los textos de los Estatutos y de las Bases de Actuación de la Junta de Compensación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y notificar ese mismo contenido a los propietarios afectados, concediéndoles el plazo de un mes para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación, si no la hubieran solicitado con anterioridad, advirtiéndoles que, en caso de no incorporarse, serán expropiados a favor de ésta”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Pozuelo de Alarcón, a 14 de julio de 2025.—El director general de Urbanismo, Vivienda y Nuevos Proyectos, Juan José de Gracia Gonzalo.

(02/11.612/25)

